



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA -
CÓRDOBA

Planeta Rica, doce (12) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho el presente asunto, para resolver solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por la parte demandada.

BREVES CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial, la señora GLORIA MATILDE BERONA RODRIGUEZ, por intermedio de apoderado, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 148-28709 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún.

Frente a lo solicitado, se evidencia una vez revisado el expediente, que mediante auto de veintisiete (27) de marzo de 2012, el despacho ordenó lo solicitado, decir, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, como consecuencia del decreto el desistimiento tácito.

No obstante, lo anterior, no se observa que se hubieren librado las comunicaciones pertinentes por lo que se ordenará que por secretaría se oficie el levantamiento de medidas ordenado en la providencia en cita.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría emitir los oficios de rigor tendientes a materializar el levantamiento de las medidas.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JOSÉ FERNANDO COGOLLO CASTILLO, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Emiro José Manchego BerTEL".

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a13385bc21b92ed8419d475a5563a94ce95fa7692b545e0fb7e357da96f58046**

Documento generado en 12/03/2024 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>